



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°363 –2025–OGRRHH-MPI

Ica, 08 de Julio del 2025

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0003792-2025-SG-MPI, presentado por el servidor empleado permanente TEOFILO OSWALDO TOLEDO TATAJE , quien solicita pago de BONIFICACION PERSONAL ; el INFORME N° 054-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI y el INFORME N° 665-2025-ARL-OGRRHH-MPI del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y el Informe Legal N°706-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Expediente de Trámite Administrativo N°0003792-2025-SG-MPI, de fecha 08 de mayo del 2025, el servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica TEOFILO OSWALDO TOLEDO TATAJE , solicita el pago de su bonificación personal de acuerdo a sus quinquenios;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°123-2017-GA-MPI de fecha 04 de mayo del 2017 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de don TEOFILO OSWALDO TOLEDO TATAJE , por haber cumplido 20 años, 02 meses y 17 días de servicios por el periodo comprendido del 16 de set de 1996 al 31 de marzo del 2017;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°458-2019-GA-MPI de fecha 04 de setiembre del 2019 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- Reconocer** a favor de don TEOFILO OSWALDO TOLEDO TATAJE, empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica , al haber cumplido 25 años, de servicios prestados efectivos a la institución cumplidos el 14 de enero del 2019 ;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°204-2024-GA-MPI de fecha 05 de abril del 2024 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de TEOFILO OSWALDO TOLEDO TATAJE, quien ingreso a laborar para nuestra representada el 16 de setiembre de 1996, por lo que ha cumplido, 30 años, de servicios prestados efectivos en nuestra institución el 15 de enero del 2024.

Que, mediante INFORME N°550-2025-ARL-OGRRHH-MPI , de fecha 27 de mayo del 2025 el jefe del área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Recursos Humanos remite el INFORME N° 054-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI del C.P.C Juan Quispe Paredes donde informa el Cálculo de Liquidación de Bonificación Personal por los periodos comprendidos entre mayo de 2017 hasta abril de 2025 por la suma de S/1,162.50 soles a favor de don TEOFILO OSWALDO TOLEDO TATAJE Empleado permanente.

SINTESIS DEL RESULTADO

Deuda por cancelar respecto al 20 %	s/280.00
Deuda por cancelar respecto al 25%	687.50
Deuda por cancelar respecto al 30%	<u>195.00</u>
Total por cancelar:	1,162.50

Que, mediante INFORME N° 665-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 01 de julio del 2025, el Área de Remuneraciones y Liquidaciones de La Oficina de Gestión de los Recursos Humanos informa que si cuenta con la cobertura presupuestal para el pago de adeudos del beneficio de **BONIFICACION PERSONAL** por la suma de S/1,162.50 soles .

Que, el Decreto Legislativo N°276 el artículo 51° señala: La bonificación personal se otorga razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios.

Que, el artículo 54° del referido dispositivo también indica que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, Se otorga por única vez para cada caso;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 2013, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Empleados Municipales SITRAMUN aprobada mediante R.A. N°638-2013-AMPÍ del 29 de octubre de 2013 en donde acuerdan ambas partes someterse a un laudo arbitral sobre los puntos donde no hubo acuerdo (1, 2, 3) y en lo que respecta al punto dos (2), el tribunal arbitral resuelve que la MPI otorgará a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Dec. Leg. 276 comprendidos en la presente negociación colectiva, un incentivo económico sin carácter remunerativo ni pensionable de una, dos, tres, cuatro y cinco remuneraciones integras al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios a la MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **BONIFICACION PERSONAL**, presentado por el servidor Empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica TEOFILO OSWALDO TOLEDO TATAJE, por el periodo comprendido entre mayo de 2017 hasta abril de 2025 se ha determinado que le corresponde percibir el monto de S/1,162.50 soles, según el INFORME N° 054-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el INFORME N° 665-2025-ARL-OGRRHH-MPI;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR del 25 al 30% la bonificación personal del servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica TEOFILO OSWALDO TOLEDO TATAJE ;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacabana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS